



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

N° /Esp.Tec.002/2026

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	MEDIDOR MULTIPARAMETRICO DE MESA PH CONDUCTIVIDAD + SUJETADOR + FUNDA DE PROTECCION
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la medición precisa y confiable de parámetros como pH y conductividad en las actividades técnicas de la entidad, permitiendo un adecuado control, monitoreo y aseguramiento de la calidad en los procesos que requieren análisis físico-químicos.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir un medidor multiparamétrico de mesa para la medición de pH y conductividad, que incluya sujetador y funda de protección, con el fin de realizar análisis exactos, optimizar los procesos de control y registro de datos, y asegurar la confiabilidad de los resultados en las actividades operativas de la entidad.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	U.O 10.100.01.21 - Departamento Académico de Recursos Hídricos
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	<i>C 0394-Gestion Administrativa</i> <i>Aei.01.01: Planes De Estudio Fortalecidos Con Enfoque De Responsabilidad Social Universitaria Para Los Estudiantes De La UNALM</i>

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	MEDIDOR MULTIPARAMETRICO DE MESA PH CONDUCTIVIDAD + SUJETADOR + FUNDA DE PROTECCION
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	Características Técnicas Del Medidor Multiparámetro: <ul style="list-style-type: none">• Componente: a-AB33M1-B



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

PARÁMETRO DE pH:

- Rango de medición: -2,00 a 20,00 pH
- Resolución: 0.1/0.01 pH
- Resolución seleccionable: Si
- Exactitud: $\pm 0,01$ pH
- Grupos predefinidos de búfer: 5

PARÁMETRO DE ORP, REDOX:

- Rango de medición: $\pm 2000,0$ mV
- Resolución: 0,1 mV
- Exactitud: $\pm 0,5$ mV
- Unidades: mV, RmV

PARÁMETRO DE CONDUCTIVIDAD:

- Rango de medición: 0,01 $\mu\text{S/cm}$ a 19,99 $\mu\text{S/cm}$
 - 20 $\mu\text{S/cm}$ a 199,9 $\mu\text{S/cm}$
 - 200 $\mu\text{S/cm}$ a 1999 $\mu\text{S/cm}$
 - 2,00 mS/cm a 19,99 mS/cm
 - 20,0 mS/cm a 500,0 mS/cm
- Resolución Automático: 0,01 $\mu\text{S/cm}$ mínimo, rango
- Exactitud Significativo: $\pm 0,5$ % Lectura ± 2 Dígito menos
- Temperatura de referencia: 20 °C, 25 °C
- Constantes de celda: 0,001 a 10,00 cm⁻¹
- Compensación de temperatura Apagado: Lineal (de 0 a 10,0 %/C)

PARÁMETRO DE TDS:

- Rango de medición: 0.1 mg/L a 199.9 g/L
- Resolución: 0,01 mg/L mínimo, rango automático
- Exactitud: $\pm 0,5$ % Lectura ± 2 Dígito menos significativo
- Rango Factor TDS: Lineal, de 0,01 a 10,00

PRESENTACIÓN


(Caja)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>(Suma Alzada)</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>(No Corresponde)</p>

<p>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</p>	
<p>4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deberán ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima - Lima - La Molina) Referencia Frente al Huerto. Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser entregados en un plazo de Sesenta (60) días Calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p>



<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</p>	
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición habido. • Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente • No estar Impedido para contratar con el estado • Pertenecer al Rubro Objeto de la contratación • CCI Enlazado al RUC
<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p>	<p>(No Corresponde)</p>
<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<p>(No corresponde)</p>

<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</p>	
<p>6. UNIDAD OPERATIVA</p>	<p>U.O 10.100.01.21/Dpto. Acad. de Recursos Hídricos.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, por el CCI.	TOTAL, DE PAGOS	PAGO UNICO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $0.10 \times \text{monto Penalidad diaria} = \text{-----}$ <p>en días $F \times \text{plazo}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: $F = 0.40$</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Aplica		



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No Aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No Aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No Aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica
SOPORTE TÉCNICO	No Aplica
GARANTÍA COMERCIAL	1 año

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>






UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dr. JESÚS ABEL MEJÍA MARCA SUZCO
Jefe del Departamento Académico de Recursos Hídricos